AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.
NIT. 824.001.229-3 Régimen Común Responsable de IVA
No practicar retención en la fuente de renta
Art.2 D.R. 399 1987 en transporte aéreo nacional
CIIU - Renta Act: 5121-5111-5112-5122-6220
Tarifa ICA 4.14X1.000
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN DIAN 18763004907960
Vigencia: 06/03/2020 hasta 06/09/2021 Rango 3051 al 3600

FACTURA DE VENTA

No. AER- 3082

Av. El Dorado No.103-08 Entr.1, Int.187 Bogota D.C Colombia
PBX: 4138211 FAX: 4148260 - tesoreria@aercaribe.com - www.aercaribe.com

CIUDAD: Bogota D.C.	FECHA DE FACTURA: 27/07/2020	FECHA DE VENCIMIENTO: 26/08/2020
CLIENTE: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION		NIT: 830039207 8
DIRECCIÓN: ENTRADA 6 VIA CATAM		TEL:
PUERTO DE PARTIDA: TOL	DESTINO: SJE TOL LAR	FORMA DE PAGO:
AVIÓN: AN HK 4729	VALOR: 90857143	Credito

DETALLE	PARCIAL	TOTAL
PAQUETE N.2(HORAS DE VUELO) "DIVISIONES DEL EJERCITO NACIONAL" CON CARGO AL CONTRATO N. 122-CENACAVIACION-2020 ORDEN N. 20205190010902B1: MDN-COGFM-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D3-OPS-81.1 FECHA: JULIO/01/2020 RUTA:TOL-SJE-TOL-LAR-TOL-BOG T/V: 06:00 HRS V/HORA VUELO: $15,142,857,14 PAX TRANSPORTADOS 175 PX	90.857.143	90.857.143

SON:
NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE

SUBTOTAL	90.857.143
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL	90.857.143

FAVOR GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE **AER CARIBE S.A.**

OBSERVACIONES:

VENDEDOR AUTORIZADO:
AER CARIBE CARGO VUELOS CHARTER NIT. 824.001.229-3
AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.

EL COMPRADOR ACEPTA Y DECLARA HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN EN ESTE TITULO VALOR LOS SERVICIOS Y/O MERCANCÍAS AQUÍ DESCRITAS, OBLIGANDOSE A PAGAR SU VALOR AL VENDEDOR EN LA FORMA AQUÍ PACTADA, PAGO QUE SE CONSIGNARA A FAVOR DE AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A.

SI ESTA FACTURA DE VENTA Y SERVICIO O MERCANCÍAS EN ELLA DETALLADAS NO TIENEN RECLAMACIÓN ES DEVUELTA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, SE CONSIDERA IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA, DE ACUERDO A LA LEY 1676 DE 2013, ART.86.

LA PRESENTE FACTURA ES TITULO VALOR SEGÚN LA LEY 1231 DE 2008 EL CUAL PRESTA MERITO EJECUTIVO. EN CASO DE MORA SE CAUSARAN INTERESES A LA TASA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY DE CONFORMIDAD CON EL ART.884 C.I.O.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN / ACEPTO:
RECIBIDO: Jorge Monroy
NOMBRE / C.C. O NIT: 14399177

Impreso por Jorge Nain Rodriguez.Nit.12.551.727-3 / 3104843956